



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual N° 188872.-

RESOLUCIÓN 133/99
ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO DIGITAL

DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa “Municipio”. Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título “Digesto Municipal” encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales **vigentes y de carácter general**. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 686 – contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		565		D311-11A	150513	2	D12-O1
2		590		C169	220513	3	U2-H3
3			1280	R123-ABJ	230513	6	T14

DECRETO N° 565/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-05-13	Dec 565	Expte. 4412-3285/13 Constitúyese la JUNTA DE DISCIPLINA y la JUNTA DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES periodo del 1° de mayo de 2013 al 1° de mayo de 2015. Delega funciones de Presidente de ambas juntas en la Secretaría de Economía y Hacienda.	D12 O1

Corresponde Expte. 4412-3285/13

TIGRE, 15 de mayo de 2013.-

VISTO:

La necesidad de poner en vigencia los nuevos mandatos de la “Junta de Disciplina” y “Junta de Ascensos y Calificaciones”, constituida conforme a los artículos 26 y 103 de la Ley 11.757, “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente a los efectos de la organización de las mencionadas Juntas, delegar la función de Presidente de las mismas en la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme facultades conferidas por el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”,

DECRETA

ARTICULO 1.- Constitúyese la JUNTA DE DISCIPLINA para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 11.757, por el periodo del 1° de mayo de 2013 al 1° de mayo de 2015, la que estará integrada por los siguientes funcionarios y representantes sindicales:

JUNTA DE DISCIPLINA	
PRESIDENTE: Intendente Municipal.	
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Mónica Beatriz Neffke (legajo 9109)	Oscar Alberto Scotto (legajo 5393)
Abel Eduardo Jorge (Legajo 9119)	Jorge Carlos Arias (Legajo 9146)
Daniel Alejandro Testa (Representación Sindical Legajo 6219)	Walter Omar Cabral (Representación Sindical Legajo 2484)
María Cristina Rombola (Representación Sindical Legajo 9031)	Jorge Walter Leonardi (Representación Sindical Legajo 4001)

ARTICULO 2.- Constitúyese la JUNTA DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 11.757, por el periodo del 1° de mayo de 2013

al 1° de mayo de 2015, la que estará integrada por los siguientes funcionarios y representantes sindicales:

JUNTA DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES	
PRESIDENTE: Intendente Municipal.	
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Enrique Alliot (Legajo 9095)	Pablo Daniel Acevedo (Legajo 9094)
Abel Eduardo Jorge (legajo 9119)	Jorge Carlos Arias (Legajo 9146)
Andrea Liliana Valenzuela (Representación Sindical Legajo 7829)	Walter Omar Cabral (Representación Sindical Legajo 2484)
Raúl Cáceres (Representación Sindical Legajo 4152)	Jorge Walter Leonardi (Representación Sindical Legajo 4001)

ARTÍCULO 3.- Delégase la función de Presidente de la Junta de Disciplina en la Secretaría de Economía y Hacienda, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 4.- Delégase la función de Presidente de la Junta de Ascensos y Calificaciones en la Secretaría de Economía y Hacienda, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 5.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretarios de Gobierno y la señora Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos.

D311-11a
BO.686
31-05-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno. Florencia Jalda, Secretaria de Economía y Hacienda.

DECRETO N° 565/13

DECRETO N° 590/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
22-05-13	Dec 590	EXPT. 4112-2520/13 Incorpora rubros permitidos a la planilla de usos puesta en vigencia por anexo IV del Decreto 2330/06, para la zona R1u exclusivamente para las parcelas frentistas a la calle Chingolo, entre las calles Lope de Vega y Liniers, ciudad de Tigre.	U2 H3

TIGRE, 22 de mayo de 2013.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones se formuló consulta de habilitación de rubros en zona R1u no contemplados en la planilla de usos vigente, cuya procedencia fue analizada por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de dicha Comisión, plasmada en la disposición del 7 de mayo de 2013 que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase a la planilla de usos puesta en vigencia por anexo IV del Decreto 2330/06, para la zona R1u exclusivamente para las parcelas frentistas a la calle Chingolo, entre las calles Lope de Vega y Liniers, ciudad de Tigre, como rubros permitidos los siguientes:

- a) Exposición y venta de muebles reciclados.
- b) Adornos y objetos de arte.
- c) Agencia de Lotería.
- d) Artículos deportivos.
- e) Artículos de jardín.
- f) Artículos regionales.
- g) Bazar.
- h) Florería.
- i) Fotografía.
- j) Heladería y café.
- k) Mueblería.
- l) Salón de belleza.
- m) Óptica.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C169
BO.686
31-05-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Carlos Víttor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 590/13



TIGRE, 07 de Mayo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Agustín Sarría solicita factibilidad de habilitación para rubros de tipo comercial en la nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección D – Manzana 319D – Parcela 16, con zonificación R1u, según fs. 3, y;

CONSIDERANDO:

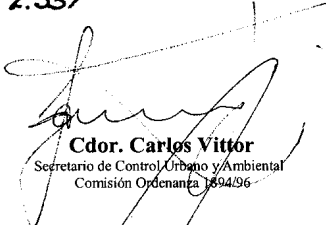
- a) Que se trata de la solicitud de habilitación en el rubro Exposición y Venta de Muebles Reciclados, Adornos y Objetos de Arte, de local ubicado en la calle Chingolo N° 339 de la ciudad de Tigre.
- b) Que en nota adjunta en fs. 16 solicita hacer extensiva la autorización respectiva para los siguientes rubros: Acuario, Agencia de Lotería, Artículos deportivos, de jardín y regionales, Bazar, Carnicería boutique, Fábrica de Pastas, Ferretería, Florería, Fotografía, Heladería y café, Mueblería, Salón de Belleza, Tapicería, Toldos y lonas, Óptica y Zapatería.
- c) Que todos los rubros mencionados, con excepción de Zapatería, no se encuentran incluidos como admisibles en la zona R1u según Planilla General de Usos – Anexo IV del Decreto 2330/06.
- d) Que a fs. 7 presenta copia de plano registrado de la propiedad.
- e) Que en fs. 9 a 16 presenta copia de la escritura de la propiedad.
- f) Que en fs. 22 y 23 anexa nota de conformidad de propietarios de lotes linderos para con la instalación y funcionamiento de los rubros solicitados.
- g) Que se han constatado las conformidades referidas según Actas obrantes en el Expediente.
- h) Que a fs. 34 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria.

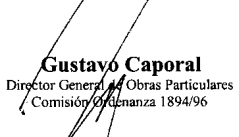
Por ello, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:

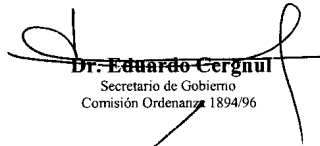
DISPONE


1. Proponer al Departamento Ejecutivo se incluyan los rubros “Exposición y Venta de Muebles Reciclados, Adornos y Objetos de Arte - Agencia de Lotería - Artículos Deportivos – Artículos de Jardín - Artículos Regionales – Bazar – Florería – Fotografía - Heladería y Café – Mueblería - Salón de Belleza y Optica” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexo IV del Decreto 2330/06 en la zona R1u exclusivamente para las parcelas frentistas a la calle Chingolo entre las calles Lope de Vega y Liniers de la ciudad de Tigre.
2. El Sr. Propietario deberá abonar el sellado correspondiente al tratamiento del tema por la presente Comisión.
3. Por la Dirección General de Legal y Técnica prosigan las actuaciones.

D.O.P. **2.337**


Cdor. Carlos Vittor
Secretario de Control Urbano y Ambiental
Comisión Ordenanza 1894/96


Gustavo Caporal
Director General de Obras Particulares
Comisión Ordenanza 1894/96


Dr. Eduardo Cergnui
Secretario de Gobierno
Comisión Ordenanza 1894/96


Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
Subsecretario de Planeamiento Urbano
Comisión Ordenanza 1894/96



RESOLUCIÓN N° 1280/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
23-05-13	Res 1280	Restituye a la Sra. Carla Pegullo la posesión tomada por Resolución 1589/07. Deroga Resolución 1128/07 sobre cuidador honorario.	T14

TIGRE, 23 de mayo de 2013.-

VISTO:

Que por Resolución 1589/04, se dispuso la toma de posesión en el marco de la Ordenanza 472/64, del inmueble catastrado como Circunscripción II Sección S Manzana 69 Parcela 14^a, designándose por Resolución 1128/07 cuidador honorario en el marco del art.178, inc 3, de la LOM a la Comisaría Tigre 5ta., y,

CONSIDERANDO:

Que conforme dictamen de Asesoría Letrada de fs. 61 y de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente de referencia corresponde su restitución.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Restitúyese a Carla Pegullo, DNI 23.967.855, el predio catastrado como Circunscripción II Sección S Manzana 69 Parcela 14^a, tomado en posesión por Resolución n° 1589/04, en el marco de la Ordenanza 472/64.

ARTICULO 2.- Déjase sin efecto la Resolución 1128/07, mediante la que se designa cuidador honorario en el marco del art.178, inc 3, de la LOM a la Comisaría Tigre 5ta.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese los artículos 1 y 2 por la Dirección Coordinadora de Mesa de Entradas. Tomen conocimiento el Área Tasas Inmobiliarias, el Área de Verificación Impositiva, el Área Patrimonio y la Delegación Municipal de El Talar.

R123
BO.686
31-05-13

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 1280/13





Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 686
Secretaría de Gobierno

